

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0257-2015-INIA

Lima, 27 OCT. 2015

VISTOS:

La Carta de Invitación, de fecha 1 de junio de 2015, remitida por el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF; el Oficio N° 837-2015-CELM/DDTA, de fecha 1 de octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Informe N° 001-2015-INIA-DSYMEEA/SDSM de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, EL Informe N° 055-2015-INIA-OPP-UCTF/R, de fecha 19 de octubre de 2015 y el Informe N° 248-2015-INIA/OAJ, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de fecha 1 de junio de 2015, el Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, invita al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, al XXI Reunión Latinoamericana de Maíz, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2015 en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo difundir información científica del cultivo de maíz en Latinoamérica para el mejoramiento del sector, integrar los esfuerzos científicos de los países de Latinoamérica, mejorar la comunicación entre el sector científico empresarial y resaltar la importancia económica social de la innovación Agropecuaria;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF) de Bolivia es una institución pública, que tiene los roles de generar tecnologías, establecer lineamientos y gestionar políticas públicas de innovación agropecuaria y forestal con la finalidad de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, en el marco del diálogo de saberes, la participación social y gestión de los recursos genéticos de la agro biodiversidad;

Que, atendiendo a que las materias a tratar en la reunión indicada, se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, resulta pertinente autorizar la participación de los especialistas INIA, asimismo señalar que el citado viaje al evento mencionado, no irrogará gastos al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje del señor Pedro Hugo Injante Silva, Director del Centro Experimental La Molina del INIA, a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, a efectos de asistir a la XXI Reunión Latinoamericana de Maíz, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el profesional en mención, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público.

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Los mencionados profesionales dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuniqúese.

